



**Constancia Secretarial.** - Chaparral 06 de diciembre 2022. En la fecha se agrega el anterior memorial y pasa a despacho del señor Juez el presente proceso.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, doce de diciembre de dos mil veintidós.

RAD. 73-168-40-03-001-2022-00004-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: PROSPERANDO LIMITADA NIT: 890.700.605-9 prosperando2006@gmail.com , aura.pavas@prosperando.com.co
DEMANDADOS: JOSE MARIA RINCON GONZALEZ CC: 5.881.016 SIN CORREO.

La doctora DIANA LUCIA ROA DIAZ, representante legal de la entidad demandante, coadyuvada por el doctor JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ en escrito anterior solicita la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, por pago total de la obligación.

Según lo anterior, se hace viable ordenar la terminación del presente proceso por darse los presupuestos del art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado

#### RESUELVE:

1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, que se referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrense las comunicaciones del caso.
3. Desglóse el título valor y hágase entrega del mismo al demandado JOSE MARIA RINCON GONZALEZ.
4. En firme este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION	POR
ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>209</u> , hoy 13 de diciembre de 2022.	
La secretaria,	
ARCENIS RAMIREZ.	